



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0079/03/21

Oficio N° GRO.UARRN.0340/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 07 de mayo de 2021

COMUNIDAD DE MALINALTEPEC

PRESIDENTE DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 09 de Marzo de 2021, al dictamen jurídico positivo No. PMF/DJ/03/2021 de fecha 11 de Marzo de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MPMF/DT/03/2021 de fecha 22 de Abril de 2021, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. GRO.UARRN.326/2021 de fecha 06 de Mayo de 2021, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

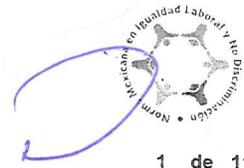
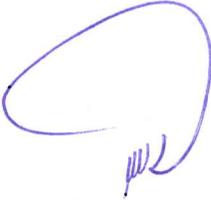
Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
COMUNIDAD DE MALINALTEPEC	Malinaltepec	Guerrero	COMUNIDAD DE MALINALTEPEC

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: MALINALTEPEC

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	539437	1907442
2	539388	1907277
3	539361	1907187
4	539292	1906950
5	539210	1906086
6	539148	1905422
7	539143	1905366
8	539138	1905314
9	539103	1904945





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0079/03/21

Oficio N° GRO.UARRN.0340/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias Chilpancingo, Guerrero, a 07 de mayo de 2021

10	539091	1904815
11	539086	1904768
12	539070	1904589
13	539003	1903877
14	538823	1903690
15	538983	1901779
16	539090	1900466
17	539131	1899988
18	539144	1899871
19	539266	1899869
20	539363	1899807
21	539495	1899672
22	539616	1899567
23	539609	1899122
24	539911	1898425
25	540097	1897849
26	540483	1897156
27	540550	1896974
28	540381	1896577
29	540360	1896570
30	540334	1896398
31	540434	1896179
32	540340	1895840
33	540546	1895749
34	540614	1895630
35	540544	1895439
36	540592	1895409
37	540638	1895380
38	540525	1895327
39	540176	1895335
40	540023	1895485
41	540006	1895571
42	535450	1899443





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0079/03/21

Oficio N° GRO.UARRN.0340/2021

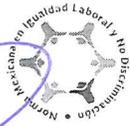
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 07 de mayo de 2021

43	535362	1899468
44	535113	1899590
45	535048	1899568
46	534628	1899224
47	534442	1899058
48	533920	1898478
49	533785	1898395
50	533631	1898346
51	533459	1898301
52	533248	1898289
53	533025	1898269
54	532942	1898303
55	532834	1898431
56	532532	1899360
57	532220	1899736
58	531827	1899662
59	531614	1899653
60	530659	1899565
61	528929	1899403
62	528130	1899510
63	527592	1899539
64	526641	1899061
65	526005	1898485
66	525646	1898984
67	525595	1899207
68	525594	1899936
69	525301	1900094
70	525753	1900074
71	525684	1900859
72	526268	1901964
73	527314	1902563
74	528314	1902640
75	528481	1904635

Handwritten signature/initials in blue ink.

Handwritten signature/initials in blue ink.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0079/03/21

Oficio N° GRO.UARRN.0340/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias Chilpancingo, Guerrero, a 07 de mayo de 2021

76	529195	1905647
77	529402	1905807
78	529543	1905955
79	530241	1906204
80	530453	1906158
81	530651	1906444
82	531412	1907205
83	531420	1907458
84	531419	1907463
85	531497	1908002
86	531587	1908152
87	532033	1908925
88	532275	1909549
89	532686	1910304
90	532262	1911276
91	532517	1911645
92	532527	1911687
93	532540	1911758
94	532764	1912633
95	532809	1912653
96	533436	1913299
97	533710	1913370

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
COMUNIDAD DE MALINALTEPEC	50	10	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	31/12/30

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0079/03/21

Oficio N° GRO.UARRN.0340/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 07 de mayo de 2021

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

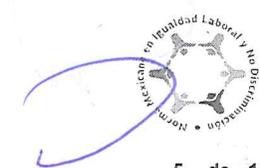
Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
COMUNIDAD DE MALINALTEPEC	12550.89	9298.94	753.98

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
COMUNIDAD DE MALINALTEPEC	753.98 (setecientos cincuenta y tres punto noventa y ocho)	34221.45 (treinta y cuatro mil doscientos veintinueve punto cuatro y cinco)

Nombre del predio: COMUNIDAD DE MALINALTEPEC

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	07/05/21 - 31/12/21	Pinus maximinoii (tenuifolia)	0	132.21	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/05/21 - 31/12/21	Pinus maximinoii (tenuifolia)	163.13	4275.05	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/05/21 - 31/12/21	Pinus oocarpa	163.13	537.41	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/05/21 - 31/12/21	Pinus oocarpa	0	20.17	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/05/21 - 31/12/21	Pinus tecunumanii	0	11.47	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/05/21 - 31/12/21	Pinus tecunumanii	163.13	152.39	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/05/21 - 31/12/21	Quercus candicans	0	12.55	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/05/21 - 31/12/21	Quercus candicans	163.13	398.26	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/05/21 - 31/12/21	Quercus crassifolia	163.13	33.58	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/05/21 - 31/12/21	Quercus elliptica	163.13	170.18	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/05/21 - 31/12/21	Quercus glaucooides	163.13	29.36	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/05/21 - 31/12/21	Quercus obtusata	163.13	29.66	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/05/21 - 31/12/21	Quercus rugosa	163.13	25.23	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Pinus maximinoii (tenuifolia)	134.81	3203.02	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Pinus maximinoii (tenuifolia)	0	136.38	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Pinus oocarpa	0	27.25	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Pinus oocarpa	134.81	1210.1	Metros cúbicos v.t.a.

Handwritten signature/initials in blue ink.



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0079/03/21

Oficio N° GRO.UARRN.0340/2021

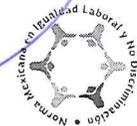
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 07 de mayo de 2021

2	01/01/22 - 31/12/22	Pinus tecunumanii	0	12.31	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Pinus tecunumanii	134.81	228.37	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Quercus candicans	0	8.76	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Quercus candicans	134.81	250.88	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Quercus castanea	134.81	57.36	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Quercus elliptica	0	5.02	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Quercus elliptica	134.81	125.83	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Quercus glaucescens	134.81	33.96	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Quercus glaucoides	134.81	125.2	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Quercus obtusata	134.81	27.54	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/24 - 31/12/24	Pinus maximinoii (tenuifolia)	0	96.21	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Pinus maximinoii (tenuifolia)	120.76	4497.9	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Pinus oocarpa	120.76	1286.29	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Pinus oocarpa	0	12.16	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Pinus tecunumanii	0	13.53	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Quercus candicans	120.76	325.85	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Quercus elliptica	120.76	680.08	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Quercus insignis	120.76	29.45	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Quercus rugosa	120.76	77.77	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/26 - 31/12/26	Pinus maximinoii (tenuifolia)	146.31	2955.15	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Pinus maximinoii (tenuifolia)	0	8.55	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Pinus oocarpa	146.31	2957.29	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Pinus oocarpa	0	18	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Quercus candicans	146.31	49.02	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Quercus elliptica	146.31	28.72	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Quercus insignis	146.31	27.58	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/28 - 31/12/28	Pinus maximinoii (tenuifolia)	0	97.72	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Pinus maximinoii (tenuifolia)	139.01	2110.03	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Pinus oocarpa	139.01	601.68	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Pinus oocarpa	0	30.79	Metros cúbicos v.t.a.



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0079/03/21

Oficio N° GRO.UARRN.0340/2021

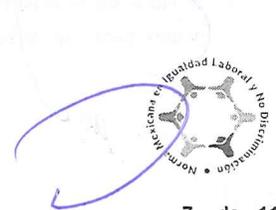
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 07 de mayo de 2021

8	01/01/28 - 31/12/28	Pinus tecunumanii	0	68.28	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Pinus tecunumanii	139.01	902.88	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Quercus candicans	139.01	939.22	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Quercus candicans	0	43.87	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Quercus crassifolia	0	3.18	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Quercus crassifolia	139.01	155.29	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Quercus crispifolia	0	4.77	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Quercus crispifolia	139.01	55.93	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Quercus martinezii	139.01	150.8	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Quercus martinezii	0	2.47	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/30 - 31/12/30	Pinus maximinoii (tenuifolia)	49.96	302.85	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Pinus maximinoii (tenuifolia)	0	25.45	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Pinus tecunumanii	0	60.64	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Pinus tecunumanii	49.96	2566.17	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Quercus candicans	49.96	640.94	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Quercus candicans	0	28.28	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Quercus castanea	0	10.24	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Quercus castanea	49.96	87.49	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Quercus elliptica	0	12.68	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Quercus elliptica	49.96	108.37	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Quercus martinezii	49.96	787.94	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Quercus martinezii	0	23.67	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Quercus rugosa	0	5.95	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Quercus rugosa	49.96	50.82	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JOEL GARCIA PALACIOS, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro GRO, Tipo UI, Volumen 2, Número 16, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0079/03/21

Oficio N° GRO.UARRN.0340/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 07 de mayo de 2021

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	GPC-07

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD DE MALINALTEPEC	P-12-041-MAL-001/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Guerrero, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. El titular de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá garantizar el cumplimiento respecto a las actividades de reforestación, restauración, protección contra los incendios, plagas





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0079/03/21

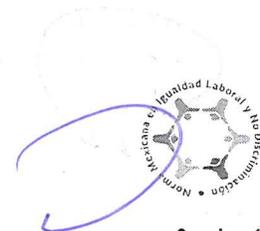
Oficio N° GRO.UARRN.0340/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 07 de mayo de 2021

y/o enfermedades forestales, por otro lado deberá aplicar las mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad.

12. El titular de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá establecer un vivero forestal para la producción de su propia planta de conformidad con la meta programada y de esta forma cumplir con las actividades de restauración y reforestación de una superficie de 65.58 hectáreas; dicha planta deberá ser principalmente de especies nativas presentes en el área de influencia del predio y congruentes con la información biológica contenida en el Programa de Manejo Forestal, para lo cual deberá identificar y ubicar geográficamente los arboles padres o la fuente de donde se recolectara la semilla dentro de las áreas de corta propuestas durante el ciclo de corta.
13. El titular de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, una vez realizado el asentamiento de puntas y ramas, deberá colocar los desperdicios del aprovechamiento (acordonamientos) en forma perpendicular a la pendiente o curvas a nivel, preferentemente en superficies con pendientes mayores al 30%.
14. El titular y el responsable de los Servicios Técnicos Forestales de la presente autorización de la modificación del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá dejar una franja de protección de 10 metros mínimo entre la frontera agrícola y la forestal, por la razón que existe terrenos agrícolas, ganaderos, y otros usos, colindantes a las áreas forestales propuesta a manejo forestal, con el propósito de evitar la expansión de la frontera agrícola sobre el área forestal, para evitar pérdida de la cobertura de los ecosistemas forestales que se proponen a manejo forestal.
15. * La anualidad 1/10 (2021), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 1405 (selección), 1408 (selección), 1412 (selección), 1416 (selección), 1418 (selección), 1420 (selección), 1423 (aclareo 1), 1426 (selección), 1429 (selección), 1433 (selección) y 1434 (selección), con una superficie total de aprovechamiento forestal maderable de 163.13 hectáreas.
16. * las anualidades 3/10 (2023), 5/10 (2025), 7/10 (2027) y la 9/10 (2029), se autorizan quedar en receso, sin embargo las actividades de protección, fomento, conservación, restauración, se cumplirán tal como se encuentra programado en el programa de manejo forestal.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0079/03/21

Oficio N° GRO.UARRN.0340/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 07 de mayo de 2021

17. * La anualidad 4/10 (2024), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 1015 (selección), 1017 (selección), 1027 (aclareo 2), 1029 (corta liberación), 1031 (selección), 1032 (corta liberación) y 1103 (aclareo 2), superficie total de aprovechamiento forestal maderable de 120.76 hectáreas.
18. * La anualidad 6/10 (2026), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 1104 (aclareo 3), 1106 (aclareo 2), 1109 (selección), 1112 (selección), 1118 (corta de regeneración), 1201 (aclareo 3), 1303 (cortas de regeneración), 1305 (aclareo 1) y 1307 (selección), con una superficie total de aprovechamiento forestal maderable de 146.31 hectáreas.
19. * La anualidad 8/10 (2028), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 1601 (selección), 1605 (aclareo 3), 1608 (aclareo 2), 1609 (aclareo 2), 1610 (selección), 1612 (selección) y 1617 (selección), con una superficie total de aprovechamiento forestal maderable de 139.01 hectáreas.
20. * La anualidad 10/10 (2030), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 1622 (corta de regeneración) y 1709 (selección), con una superficie total de aprovechamiento forestal maderable de 49.96 hectáreas.
21. * La anualidad 2/10 (2022), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 1014 (selección), 1022 (selección), 1028 (corta de liberación), 1311 (aclareo 1), 1318 (selección), 1319 (selección), 1409 (selección), 1413 (selección) y 1415 (selección), con una superficie total de aprovechamiento forestal maderable de 134.81 hectáreas.
22. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
23. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la*



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semamat

10 de 11





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0079/03/21

Oficio N° GRO.UARRN.0340/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 07 de mayo de 2021

Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Biol. Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
Lic. Víctor Manuel García Guerra.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Expediente.

ASG/NCG/MLL/OBG.



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat



